

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias
Sociales y Humanidades, Asunción, Paraguay.**

ISSN en línea: 2789-3855, 2025, Volumen VI

**Reinstalación de Juzgados Militares y el Estado de
Derecho en Ecuador: importancia de la administración
de justicia militar en la depuración de Fuerzas Armadas
para la Seguridad Nacional**

Reinstatement of Military Courts and the Rule of Law in Ecuador:
importance of military justice administration in the purging of the
Armed Forces for National Security

Edmundo Miguel Quiñonez Padilla

edmundo-74@hotmail.com

<https://orcid.org/009-009-3804-6163>

Universidad Ignacio Castro Pérez

México

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5094>

Artículo recibido: 28 de agosto de de 2025.

Aceptado para publicación: 29 de diciembre
de 2025.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.



Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos

NÚMERO

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5094>

Reinstalación de Juzgados Militares y el Estado de Derecho en Ecuador: importancia de la administración de justicia militar en la depuración de Fuerzas Armadas para la Seguridad Nacional

Reinstatement of Military Courts and the Rule of Law in Ecuador: importance of military justice administration in the purging of the Armed Forces for National Security

Edmundo Miguel Quiñonez Padilla

edmundo-74@hotmail.com

<https://orcid.org/009-009-3804-6163>

Universidad Ignacio Castro Pérez

México

Artículo recibido: 28 de agosto de 2025. Aceptado para publicación: 29 de diciembre de 2025.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La presente investigación analiza la viabilidad jurídica, institucional y política de reinstalar juzgados militares en el Ecuador bajo el marco del Estado de derecho. Mediante una metodología mixta, que incluyó análisis documental, encuestas al personal militar y entrevistas a expertos, se diagnosticó un vacío normativo que impide una adecuada administración de justicia para delitos e infracciones de naturaleza militar. Los hallazgos empíricos revelan un amplio respaldo institucional y técnico hacia la implementación de una jurisdicción especializada, siempre que cumpla con principios de legalidad, transparencia y control constitucional. Se construyeron tres escenarios: el primero, continuidad del modelo actual; el segundo, implementación sin garantías; y el tercero, inserción regulada y constitucionalmente controlada. Este último fue validado como el más viable. Como resultado, se formularon propuestas estratégicas para una reforma normativa progresiva, diseño institucional, mecanismos de control y formación judicial castrense. Se concluye que la justicia militar es posible y necesaria, en tanto refuerce la disciplina, fortalezca la gobernabilidad y se articule al sistema judicial nacional con estándares democráticos.


Palabras clave: justicia militar, estado de derecho, fuerzas armadas, disciplina, control institucional

Abstract

This research examines the legal, institutional, and political feasibility of establishing military courts in Ecuador within the framework of the rule of law. Using a mixed-method approach—including documentary analysis, surveys of military personnel, and expert interviews—it identifies a normative gap that hampers the proper administration of justice for military-related offenses. Empirical findings reveal strong institutional and expert support for implementing a specialized jurisdiction, provided it adheres to principles of legality, transparency, and constitutional oversight. Three potential scenarios were developed: (1) maintaining the current model, (2) implementing a system without safeguards, and (3) creating a regulated and constitutionally monitored model. The third scenario was validated as the most viable. Based on this, strategic proposals were formulated for progressive legal reform, institutional design, accountability mechanisms, and military judicial training. The study concludes that

military justice is both possible and necessary when it reinforces discipline, strengthens governance, and integrates with the national justice system under democratic standards.

Keywords: military justice, rule of law, armed forces, discipline, institutional control

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Juzgados Militares y el Estado de Derecho en Ecuador: importancia de la administración de justicia militar en la depuración de Fuerzas Armadas para la Seguridad Nacional. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (6), 2792 – 2808.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i6.5094>

INTRODUCCIÓN

La tesis analiza la viabilidad jurídica y la necesidad de restaurar juzgados militares en Ecuador, considerando su impacto en la depuración de las Fuerzas Armadas (FF. AA), la administración de justicia y la seguridad nacional. Se aborda cómo estos tribunales pueden operar en el marco del Estado de Derecho, garantizando el respeto a los derechos fundamentales y las garantías procesales. A través de un enfoque mixto, se combinan análisis normativos, entrevistas a expertos y encuestas para evaluar percepciones sobre la justicia militar. Los capítulos incluyen una revisión conceptual, análisis de datos y recomendaciones jurídicas. Este estudio busca proponer un sistema judicial especializado, transparente y compatible con estándares internacionales.

La importancia de la administración de justicia militar (AJM – de aquí en adelante) se establece a partir de la necesidad de mantener la disciplina y orden interno en las fuerzas armadas. A ello, se suma el respeto a la especialización de los conflictos militares y el resguardo de la seguridad nacional. A criterio de Alejo (2019) es necesario garantizar el respeto al debido proceso y la imparcialidad en el sistema de justicia militar.

El fuero militar se justifica para garantizar que los tribunales que juzgan a militares comprendan el contexto en el que se produjeron las acciones que permitirá un juicio preciso y justo. A estas teorías se suman la de “disciplina y seguridad nacional”, al destacar la necesidad de mantener la disciplina al interior de las fuerzas armadas (FF.AA) que deriva en mantener el orden interno y la seguridad nacional (Jimenez, 2009).

Razón por la que, la reinserción de juzgados militares con la AJM está intrínsecamente relacionados, porque los juzgados militares (JM de aquí en adelante) son los entes encargados de aplicar y gestionar el sistema de justicia militar; a partir de los cuales la especialización y competencia según lo destaca Román (2018) esta institución se crean para mejorar asuntos que necesitan conocimiento especializado sobre las leyes y procedimientos militares. Estos tribunales deben ser integrados por jueces especializados en materia militar, seleccionados a través de concurso público de méritos y oposición, conforme el art. 185 de la carta constitucional, lo que asegura transparencia y legitimidad en la actuación jurisdiccional.

Conforme lo señala Ordoñez (2003) la AJM juega un rol importante en la seguridad nacional de los países, al contribuir de forma directa al mantener la disciplina y cohesión interna al interior de las fuerzas armadas, las que son responsables de garantizar la defensa y soberanía del Estado.

En Ecuador, la justicia militar se encuentra regulada por un conjunto normativo que establece las bases jurídicas, orgánicas y procedimentales del sistema castrense. La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce la existencia de una jurisdicción especial para las FF.AA., pero subordinada a los principios del Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y el control civil. La Ley Orgánica de la Defensa Nacional (2007) organiza el sistema de defensa del país y define las competencias institucionales de las FF.AA., incluyendo su estructura jerárquica y operativa. La Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas (2023) regula el régimen disciplinario aplicable a los miembros de las FF.AA., incluyendo sanciones, procedimientos y garantías procesales internas. Por su parte, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Personal y Disciplina (2023) establece los procedimientos administrativos y disciplinarios aplicables al personal militar, al incluir las funciones de los jueces militares, órganos de control interno y mecanismos de apelación. Pero, en la práctica, el sistema de justicia militar en Ecuador no cuenta con juzgados militares autónomos plenamente operativos. Las funciones judiciales castrenses se ejercen de forma interna, bajo estructuras administrativas subordinadas al sistema de justicia ordinaria, lo que limita la independencia funcional. Con lo cual, las normas vigentes son un marco legal, que reconoce la jurisdicción militar, a pesar de ello, no garantizan su ejercicio autónomo, ni la institucionalización como

poder judicial especializado, lo que da vacíos en la administración de justicia para delitos de naturaleza militar.

El sistema militar en el país se modificó con la finalidad de ajustarse a los estándares internacionales del Estado de Derecho (ED), normas internacionales, con una de las reformas importantes la eliminación de los juzgados militares permanentes para tratar delitos cometidos por militares (Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, 2023). Con posibles argumentaciones sobre la supremacía del Derecho Civil sobre el Militar, reformas orientadas hacia la transparencia y Derechos Humanos (DD.HH.) y la separación de funciones militares y civiles que no han alcanzado efectivizar a la organización, la cual no es ajena a actos de corrupción como acercamientos inadecuados con la falta de disciplina y orden interno.

En la presente investigación, el análisis pretende identificar, de manera clara y concreta, los varios problemas del modo en que ha venido desarrollándose la administración de justicia castrense, tomando en cuenta las realidades del desarrollo histórico y los diversos componentes constituyentes de la seguridad nacional del Ecuador: los problemas de subsistemas jurídicos, además de sus generalidades, para aquellos efectos importantes: los problemas políticos, asunto sobre todo que origina la privación de la libertad por motivos políticos, situaciones que alcanzan la categoría delictiva y que consideran los reconocidos sistemas jurídicos, así como los sistemas jurídicos castrenses; los problemas jurídicos específicos del sistema castrense, respecto de la comisión de delitos de competencia de las respectivas justicias penales militar y policial; y los problemas político-jurídicos, agravados la mayoría de las veces por las situaciones en que el sistema judicial civil declina, desde el punto de vista legal o formalismo liso y llano, en la dilación, en la corrupción y en la injusticia en el sentido amplio del término, especialmente en lo que se refiere a atender motivaciones políticas. Sin duda alguna, la inseguridad militar puede reinstalar la inseguridad nacional en ocasiones y circunstancias especiales; pero, si se cumplen con equilibrio las responsabilidades, estas incidencias no alteran la seguridad en su sentido más amplio de la convivencia cívica, política y social.

La presente investigación tiene como objetivo general examinar la necesidad y viabilidad de la reinserción de juzgados militares en Ecuador, analizando su impacto en la administración de justicia dentro de las FF.AA. Se busca determinar si la implementación de estos tribunales especializados contribuiría a fortalecer la disciplina, la transparencia institucional y el respeto a los derechos fundamentales. Se pretende evaluar su compatibilidad con los principios del Estado de Derecho y la seguridad nacional. A través de un estudio riguroso, se explorará cómo esta reforma puede optimizar la gestión de la justicia militar y su relación con la estructura jurídica nacional.

Para alcanzar este propósito, se han definido varios objetivos específicos que permitirán abordar la problemática desde diferentes perspectivas. Se analizará el marco legal vigente en Ecuador en relación con la justicia militar y su evolución en el contexto latinoamericano. Se examinarán las implicaciones que la ausencia de un sistema judicial castrense tiene en la operatividad y disciplina de las Fuerzas Armadas. Además, se investigará el impacto que la reinserción de estos juzgados tendría en la eficiencia de los procesos judiciales y su alineación con estándares internacionales. Finalmente, se buscará formular propuestas concretas para la implementación de un modelo de juzgados militares que garantice equilibrio entre eficacia y respeto a los derechos.

METODOLOGÍA

Enfoque de investigación

La presente investigación adopta un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos. El primero resulta importante para analizar los aspectos normativos, institucionales y contextuales relacionados con la reinstalación de juzgados militares, la administración de justicia castrense y la

compatibilidad con los principios del Estado de Derecho. Método que permitirá entender la percepción de los actores involucrados como: militares, expertos en derecho y la ciudadanía, con ello analizar a profundidad los marcos legales y las normas internacionales.

Por otro lado, el método cuantitativo es necesario para medir y evaluar datos concretos, como el número de casos judiciales militares, las tasas de depuración de las FF.AA. y la percepción pública de la justicia militar. Enfoque permitirá obtener datos estadísticos relevantes para medir el impacto de la administración de justicia militar en la seguridad nacional y en la depuración interna de las FF.AA.

El enfoque mixto es ampliamente utilizado en estudios sobre la justicia militar y derecho castrense, puesto que permite combinar el rigor numérico de datos estadísticos con el análisis profundo de experiencias y percepciones (Creswel y Plano, 2017). Estudios como en Colombia y Brasil utilizaron este método para evaluar la efectividad de las reformas judiciales en el ámbito militar, demostrando que la combinación de ambos enfoques mejora la comprensión del impacto de estos cambios (González, 2019).

Entonces, para este estudio, el diseño metodológico es descriptivo y explicativo. El primero permite caracterizar la situación actual de la justicia militar en Ecuador, identificando fortalezas y debilidades del sistema vigente. Por otro lado, el segundo facilita el análisis de las relaciones causales entre la ausencia de tribunales militares y la gestión de la disciplina en las FF. AA. Investigaciones como la de Pérez y Ramírez (2021) señalan que la justificación de este enfoque se basa en estudios previos sobre la jurisdicción militar en América Latina, los cuales han demostrado que los diseños mixtos permiten obtener conclusiones precisas y aplicables a la realidad nacional.

El enfoque de investigación mixto combina elementos de los enfoques cuantitativo y cualitativo, lo que permite integrar datos numéricos como interpretaciones contextuales. Esto es esencial para temas complejos como el de la justicia militar y el impacto en el ED y la SN, porque ofrece una comprensión completa del fenómeno desde diversas perspectivas.

Este enfoque se justifica desde la multidimensionalidad del fenómeno, pues abarca aspectos legales, institucionales, políticos y sociales, que exige una combinación de análisis estadístico como frecuencia de delitos militares o la percepción pública sobre justicia militar y análisis contextuales como la valoración del marco jurídico y las implicaciones sociales de los juzgados militares.

Comprende validación y triangulaciones de datos numéricos y evidencias cualitativas que permite la triangulación de información, lo que incrementa la validez y confiabilidad de los resultados, asegurando que las conclusiones sean conscientes desde diferentes perspectivas.

El estudio adopta un enfoque exploratorio y descriptivo para comprender el contexto de la justicia militar en Ecuador y la relación con el Estado de Derecho y la seguridad nacional. La investigación exploratoria ayuda a determinar vacíos en el sistema legal y posibles implicaciones de la reinserción de juzgados militares. La fase descriptiva aportará información detallada sobre el marco normativo vigente, las prácticas actuales de justicia castrense y la opinión de los actores involucrados. Con lo cual, la investigación explicará las ventajas y desventajas del modelo de justicia militar propuesto, basándose en evidencias empíricas y estudios comparativos internacionales.

La combinación de estos enfoques ha sido aplicada en estudios previos sobre sistemas judiciales militares en América Latina, donde la falta de tribunales especializados genera problemas en la eficiencia del proceso disciplinario dentro de las FF.AA. (Silva y Torres, 2018).

Diseño de Estudio

Para un primer diseño teórico de los procedimientos sobre la investigación de la reinserción de juzgados militares y la influencia del Estado de Derecho en su existencia, es necesario revisar el marco legal de Ecuador y su relación con convenciones internacionales, pactos y tratados. Se debe concordar que la forma de encarar este tema resulta de no contar con juzgados militares especializados. En la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establece el principio de la igualdad y no discriminación; ese es el principio rector en un Estado de Derecho, es decir, ningún órgano del Estado puede ser su juzgador o aplicador de su propia ley, y ellos son más serios protegidos al Estado frente a la arbitrariedad por tratarse de principios o valores democráticos sobre los cuales se asientan los demás.

Participantes

Los militares activos en distintos niveles jerárquicos son esenciales para este estudio, porque son los principales sujetos en los que recae la administración de justicia militar. Adicional la percepción sobre la eficacia y legitimidad de los juzgados militares, siendo crucial para entender el impacto en la disciplina interna.

Según datos de las FF.AA., se estima que existen 41.000 militares en servicio activo, lo cual constituye la población de estudio.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la fórmula de población finita (Daniel, 2020), tomando en consideración un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5%. Para ello se realizará un muestreo estratificado para garantizar la representatividad de las diferentes ramas de las FF.AA. (Ejército, Marina y Fuerza Aérea) y su distribución geográfica.

Investigaciones como la realizada por Gómez y Ramírez (2020) refieren que esta metodología permite capturar la diversidad de percepciones dentro del sistema militar y obtener conclusiones robustas.

La muestra de los militares será de 381. La selección de participantes se realiza mediante un muestreo probabilístico para las encuestas y un muestreo intencional para las entrevistas a expertos en derecho militar y seguridad nacional. Como lo sostiene Pérez (2018) este enfoque se recomienda en estudios sobre reformas judiciales y administración de justicia en fuerzas militares, porque aporta en la obtención de datos representativos como información cualitativa detallada sobre los efectos de la jurisdicción castrense en la operatividad y disciplina institucional.

Instrumentos

Entrevistas semiestructuradas: realizar entrevistas con expertos en derecho constitucional, miembros de las fuerzas armadas, jueces, abogados en libre ejercicio y abogados militares para comprender las opiniones sobre la reinserción de juzgados militares y el impacto en la disciplina y la seguridad nacional.

Análisis documental: examinar y analizar los documentos legales, como la Constitución de la República del Ecuador, el Código Penal Militar, tratados internacionales de DD.HH. y estudios previos sobre la justicia militar en otros países. Este análisis ayudará a verificar si la reinserción de juzgados militares respeta los principios del ED.

Encuestas: aplicar este instrumento tanto a miembros de las FF.AA. como a la ciudadanía para medir la percepción de la justicia militar y la confianza de los juzgados militares.

Procedimiento

El instrumento de la encuesta propuesto tiene 18 preguntas con escala de Likert y 2 preguntas abiertas para obtener información cualitativa complementaria. En la construcción de la escala se utilizaron escalas que se desarrollan para medir la percepción de la justicia militar y se ha utilizado para conocer sobre la confianza en la justicia militar y los juzgados militares. Además, mostrando índices de fiabilidad adecuados para esta población. En una cuarta sección se destacan preguntas sobre el impacto de los juzgados militares en la seguridad nacional que fue validado para medir la confianza sobre estos entes militares.

La encuesta fue validada por fiabilidad y validez. Para medir la fiabilidad de las escalas, se calcularon los coeficientes alfa de Cronbach. Estos coeficientes representan la consistencia interna de los ítems que componen las escalas. Respecto a la validez, para medir la validez de construcción, se comprobaron las relaciones entre las variables del estudio, relacionándolas con variables de otros estudios. En concreto, se compararon las puntuaciones obtenidas en la variable de percepción de la justicia militar y de confianza en los juzgados militares con las puntuaciones obtenidas en la escala de percepción de la justicia criminal y confianza en la justicia. En todas las escalas se aprecia un incremento de α . En consecuencia, el valor de α si se elimina un ítem completo no es más grande que α en ningún caso, indicando la actitud homogénea de los ítems.

Análisis de Datos

Recopilar y analizar datos estadísticos sobre el número de casos judiciales militares procesados en los últimos años tanto en Ecuador como en otros países. Comparar esos datos con el número de delitos resueltos por la justicia civil en contextos militares.

Consideraciones éticas

Para la aplicación de los instrumentos se informó de los objetivos del estudio, indicando que los fines son académicos y que la información será confidencial y bajo la aceptación de querer participar en el estudio.

DESARROLLO

Kelsen (2014) señala que el ED se refiere al principio de que todas las personas, incluidos profesionales militares están sujetos a la ley. Teoría que es clave para analizar la creación de juzgados militares, porque plantea la necesidad de garantizar la igualdad frente a la ley, el respeto al debido proceso y la imparcialidad judicial.

Entonces, el ED es un principio fundamental de las democracias que asegura que todas las personas y entidades, incluidas las FF. AA. Están sometidas a la ley. Concepto que incluye la protección de los derechos fundamentales, el acceso a un juicio justo, la igualdad ante la ley y el debido proceso.

Seguridad Nacional

La seguridad nacional (SN) es un concepto que incorpora la protección del Estado y las instituciones frente a las amenazas internas y externas. Desde el ámbito militar, estos aspectos se justifican para la existencia de un sistema de justicia militar que garantice la disciplina interna y la eficacia operativa de las FF. AA. (Huntington, 1998). En ese marco, se ve como un mecanismo para asegurar la estabilidad interna, evitando que la indisciplina o corrupción afecten la capacidad del Estado para protegerse.

En definitiva, la SN consiste en la capacidad de un Estado para proteger sus fronteras, instituciones y la soberanía con respecto a amenazas externas e internas. Están incluidas las FF.AA. y otros organismos de seguridad que lleven a garantizar la estabilidad y bienestar del país.

Disciplina militar y justicia militar

La justicia militar se basa en el requerimiento de mantener el orden y disciplina dentro de las fuerzas armadas. Es decir, establece que los militares están sujetos a un conjunto de normas especiales por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades en defensa del Estado (Rosen, 1985). La justicia castrense pretende garantizar la rápida resolución de infracciones y delitos militares que afectan el orden jerárquico, evitando así la interferencia de la justicia civil en asuntos que son exclusivos de la vida militar

Jurisdicción militar

En palabras de Cassese y Delmas-Marthy (2004) la jurisdicción militar se relaciona con la existencia de tribunales militares separados basándose en la premisa en que ciertos delitos, en particular aquellos asociados con la disciplina interna requieren un enfoque especializado que solo en los tribunales militares se encuentra.

En otras palabras, estos delitos militares como son: desobediencia, insubordinación, traición, entre otros son distintos delitos a los encontrados en el ordenamiento civil, por lo que deben juzgarse en un contexto que comprenda las exigencias y normas de la vida castrense.

Imparcialidad y derechos humanos

Teoría centrada en la necesidad de que la justicia militar respete los principios de imparcialidad, transparencia y respeto a los derechos humanos. Como señala Piovesan (2004) La creación de juzgados militares debe garantizar que los militares acusados de delitos reciban un juicio justo, con el derecho a la defensa y la posibilidad de apelar sus casos a tribunales superiores.

A través de este enfoque, se examina si la justicia militar cumple con las normas de DD. HH. Internacionales como las determinadas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Así los derechos y las garantías constitucionales son principios que protegen la dignidad de las personas, incluidos los militares frente a abusos de poder.

Relación civil y militar

Al vincular las instituciones militares y el control civil, al tomar en cuenta cómo los militares deben operar bajo la supervisión y el marco legal establecido por el poder civil (Huntington, 1998). Al respecto, la creación de juzgados militares en el Ecuador debe ser vista en el contexto de la democracia y control civil de las FF.AA. que garantiza que los militares no operen de manera autónoma o fuera de control del gobierno civil.

Juzgados militares

La administración de justicia lo asocia con el sistema legal que regula procedimientos judiciales dentro de las FF.AA. Incorpora la sanción de infracción disciplinarias como el procesamiento de delitos militares mediante tribunales especializados. Administración que tiene como finalidad mantener el orden interno y garantizar que las fuerzas armadas operen de acuerdo con las normas legales y disciplinas establecidas (Borrego, 2021).

Por ello, la jurisdicción militar se relaciona en el ámbito legal dentro del cual los tribunales militares tienen competencia para juzgar delitos y faltas cometidas por miembros de las FF. AA. En algunos países tal jurisdicción se limita a delitos de orden particular a militares y no considera crímenes comunes.

Depuración de las fuerzas armadas

Implica el proceso de identificación y eliminación de miembros corruptos, indisciplinados o que actúan en detrimento de la cohesión y operatividad del cuerpo militar (Fayó, 2023). Proceso esencial para asegurar que las fuerzas armadas mantengan la integridad y capacidad para responder a los requerimientos de seguridad nacional.

Planteamiento del problema

A nivel internacional, regional y en el Ecuador la disciplina y la conexión de las FF. AA son fundamentales para la seguridad en todo el territorio. Desde esta fundamentación el marco judicial militar es crucial para depurar y efectivizar el control interno de los miembros de esta entidad que transgreden las normas militares. Pese a ello, la posible creación de JM plantea una serie de interrogantes relacionadas sobre la compatibilidad con el ED y las garantías constitucionales que aseguren la imparcialidad y el debido proceso.

Tradicionalmente el sistema judicial militar, es visto como necesario para mantener el orden interno al interior de FF.AA., en particular en situaciones de crisis que comprometen la seguridad nacional. No obstante, la existencia de una jurisdicción militar separada podría generar preocupaciones sobre la posible vulneración de los derechos del personal militar, pues su operación se percibe en un marco de operación de los juzgados cerrado y jerárquico.

A razón de lo expuesto, el presente estudio busca analizar si la creación de los JM es viable y necesaria en el contexto ecuatoriano actual, si ello contribuiría a la depuración de las FF.AA. sin comprometer los principios de igualdad ante la ley y transparencia judicial. Es más, la necesidad de evaluar cómo este tipo de sistemas fortalece o debilita la seguridad nacional y si es compatible con las normas de DD. HH. A nivel internacional.

El problema se presenta de la necesidad de equilibrar las exigencias de un sistema de justicia especializado para las FF.AA ecuatorianas con los principios fundamentales del ED que debe garantizar el respeto a los DD.HH. como la transparencia en los procesos judiciales. Ver alternativas de solución a este problema es fundamental para determinar si los juzgados militares pueden operar con eficacia y de forma legítima dentro del contexto democrático del país, sin comprometer la seguridad nacional, ni tampoco los derechos del personal militar.

RESULTADOS

El presente capítulo expone y analiza los resultados obtenidos a partir de la aplicación de instrumentos cuantitativos y cualitativos dirigidos a evaluar la viabilidad, pertinencia y legitimidad jurídica de la reinserción de juzgados militares en el Ecuador. A través de encuestas estructuradas con base en la validación del Ábaco de Regnier, cuestionarios de percepción sobre la justicia militar y entrevistas semiestructuradas a expertos del ámbito castrense, se recopilieron datos relevantes que permiten contrastar los fundamentos teóricos

Tabla 1

Sexo de los encuestados

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	42	87,5%
Femenino	6	12,5%

Fuente: Adaptado de la aplicación de encuestas.

Como se observa en la Tabla 1, la mayoría de los encuestados se identifican con el sexo masculino (87,5 %), lo cual refleja la composición predominante de hombres en las Fuerzas Armadas del Ecuador.

Este dato es relevante para el análisis de percepción institucional, dado que las opiniones recogidas están influenciadas por una visión eminentemente masculina de la función militar y de la administración de justicia castrense. Aunque la representación femenina es minoritaria (12,5 %), su inclusión resulta valiosa, considerando los actuales esfuerzos institucionales por fomentar la equidad de género en los cuerpos militares y en la aplicación de justicia.

Tabla 2

Pregunta: "La justicia militar en el Ecuador garantiza el debido proceso a los miembros de las Fuerzas Armadas"

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	9	18,75%
En desacuerdo	3	6,25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	20,83%
De acuerdo	6	12,5%
Totalmente de acuerdo	20	71,67%

Fuente: Adaptado de la aplicación de encuestas.

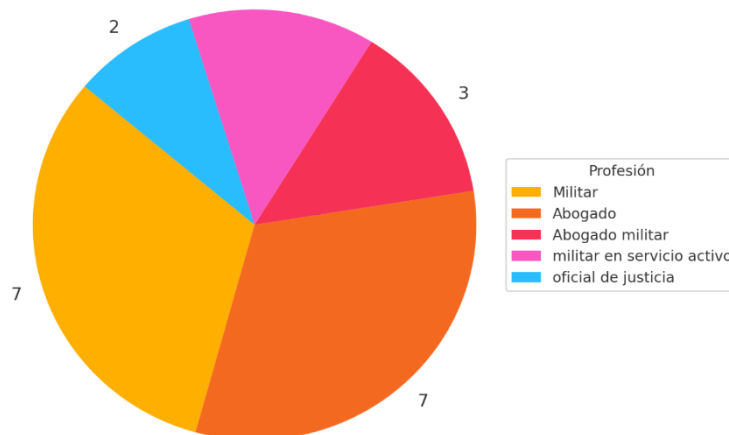
Los resultados muestran que un 41,67 % de los encuestados están totalmente de acuerdo con que la justicia militar garantiza el debido proceso a los miembros de las Fuerzas Armadas. Esta percepción positiva es significativa, ya que representa el grupo más numeroso de respuestas. Sin embargo, un 18,75 % manifiesta un rechazo rotundo (valor 1), mientras que un 20,83 % se ubica en una posición neutral (valor 3), lo que evidencia cierta división de opiniones dentro del estamento militar. Sumando quienes respondieron con valores 1 y 2, se observa que alrededor de una cuarta parte (25 %) de los participantes expresa desconfianza o desacuerdo con la afirmación, lo que sugiere la presencia de experiencias institucionales dispares en relación con el cumplimiento de las garantías procesales.

Con el fin de enriquecer el análisis de resultados desde una perspectiva técnico-institucional, se realizaron entrevistas semiestructuradas a un grupo de expertos vinculados al ámbito castrense, incluyendo oficiales en servicio activo y retirado con experiencia en administración militar, derecho disciplinario y funciones operativas. Estas entrevistas fueron diseñadas para explorar de forma reflexiva y argumentada los fundamentos, condiciones, beneficios y riesgos asociados a la reinserción de juzgados militares en el Ecuador. A través del análisis de contenido de las respuestas, se identificaron categorías temáticas relevantes que permiten interpretar las percepciones, inquietudes y propuestas de quienes conocen de primera mano el funcionamiento interno de las Fuerzas Armadas y sus relaciones con el sistema de justicia. La sistematización de estos discursos ofrece una base empírica cualitativa clave para contrastar las dimensiones jurídicas, éticas e institucionales abordadas en los capítulos anteriores, y contribuye al diseño de una propuesta viable, legítima y constitucional para la jurisdicción militar en el país.

Gráfico 1

Perfil profesional de expertos

Fuente: elaboración con base a la aplicación de las entrevistas.



La composición profesional de los expertos entrevistados se concentra en tres grandes perfiles: abogados, militares en servicio activo o retirado y abogados militares, es decir, profesionales con formación jurídica y trayectoria dentro de las Fuerzas Armadas. Esta convergencia de perfiles jurídicos y operativos permitió recoger perspectivas equilibradas entre el enfoque normativo-constitucional y el conocimiento práctico del funcionamiento castrense.

DISCUSIÓN

El sistema de justicia militar en Ecuador ha sido tradicionalmente relegado a un plano marginal en el debate jurídico y político nacional, a pesar de su potencial incidencia en el fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y en la consolidación del Estado de Derecho. El planteamiento del problema de esta tesis parte precisamente de esta omisión estructural: la inexistencia de una jurisdicción militar adecuada y operativa, capaz de procesar con eficiencia, legalidad y transparencia las infracciones cometidas por personal militar, dentro del marco constitucional vigente.

Esta ausencia genera efectos visibles y documentados: debilitamiento de la disciplina interna, sensación de impunidad, inseguridad jurídica para los miembros de las FF.AA., y desconfianza tanto al interior de la institución como hacia la ciudadanía. El problema se agudiza ante el hecho de que los jueces civiles no siempre comprenden las particularidades normativas y funcionales del entorno castrense, lo que deriva en fallos descontextualizados, lentos o incluso percibidos como injustos por el personal militar.

Desde esta perspectiva, la justificación de la presente investigación se vincula a la necesidad de proponer un sistema de juzgados militares que, sin violar los principios del debido proceso y la igualdad ante la ley, sea capaz de garantizar una justicia especializada, operativa y legítima, dentro de los marcos normativos del Estado de Derecho. Es decir, que actúe como herramienta de depuración interna, defensa institucional y refuerzo de la seguridad nacional, en una lógica de gobernanza estratégica.

La hipótesis de la tesis sostiene que la implementación de juzgados militares constitucionalmente regulados y normativamente desarrollados puede fortalecer el aparato institucional castrense, garantizar el cumplimiento de derechos y principios jurídicos, y mejorar la percepción social sobre el rol de las FF.AA. en un contexto democrático. Esta hipótesis fue sometida a verificación a través de una metodología mixta, articulando revisión documental, encuestas y entrevistas a expertos.

Los propósitos de la investigación no solo se enfocan en identificar el vacío normativo e institucional que impide la implementación de estos juzgados, sino también en evaluar la percepción de los actores militares y jurídicos, y generar propuestas viables de reforma que articulen funcionalidad institucional, respeto a los derechos fundamentales y gobernabilidad democrática.

Los resultados obtenidos en el capítulo anterior evidencian un consenso claro en la muestra estudiada sobre la necesidad de contar con una jurisdicción militar propia, especializada y eficiente. Tanto en el análisis cuantitativo como cualitativo, se reconoce que la justicia ordinaria no responde adecuadamente a las exigencias del entorno militar. Conceptos como disciplina, eficacia, control, celeridad y confianza emergen como ejes fundamentales del modelo propuesto por los encuestados.

Además, las entrevistas a expertos revelan que el modelo de justicia militar más valorado es aquel que goce de autonomía funcional, pero esté sujeto a controles constitucionales y rendición de cuentas. Este equilibrio entre especialización y legalidad constituye la base sobre la cual se edifican las propuestas del presente capítulo.

De igual forma, los análisis de las redes semánticas construidas en el capítulo anterior permiten visualizar la centralidad de ciertos conceptos estructurantes como transparencia, garantías procesales, tribunales permanentes, formación judicial, y mecanismos de control. Estas nociones refuerzan la idea de que un sistema de juzgados militares viable no puede replicar esquemas corporativos ni cerrados, sino que debe integrarse a una lógica de justicia abierta, controlada y sujeta al principio de publicidad judicial.

Esta introducción da paso a una disertación en la que se vinculan, de forma argumentativa y racional, los hallazgos empíricos con el cuerpo conceptual del capítulo 1. En esa línea, este capítulo fórmula escenarios explicativos sobre la viabilidad de la justicia militar en Ecuador, y presenta propuestas estratégicas orientadas a garantizar su implementación efectiva y sostenible.

Por tanto, el Capítulo 6 describe un fenómeno institucional, además de establecer una propuesta de transformación estructural, en la que el derecho, la disciplina institucional y el enfoque de gobernanza se integran para generar soluciones realistas, pertinentes y necesarias, en un país que aspira a consolidar su democracia, fortalecer su seguridad y dignificar el rol constitucional de sus Fuerzas Armadas.

CONCLUSIÓN

La presente investigación, mediante un análisis sistemático y evidencia empírica, permite validar la hipótesis planteada, al demostrar que la reinserción de juzgados militares especializados es una alternativa jurídicamente viable y funcional para fortalecer la administración de justicia castrense en Ecuador, incluso sin que el sistema haya sido aún implementado: la reinstalación de juzgados militares especializados, dentro de un marco jurídico y constitucional sólido, representa una vía viable para fortalecer la disciplina institucional de las Fuerzas Armadas del Ecuador, garantizar la eficiencia en la administración de justicia interna y contribuir a la consolidación del Estado de Derecho.

REFERENCIAS

Acuerdo Ministerial 145. (abril de 2024). Acuerdo Ministerial 145.

Alcañiz, A. (2019). Nota sobre la jurisdicción militar de Ecuador. Derecho militar y defensa nacional. Historia y perspectivas: Jornadas celebradas en Granada. Editorial Universidad de Granada, 1(1), 31-302.

Alejo, E. (2019). La independencia de la justicia militar y policial en el Perú 2019. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Amaral, P. (2014). Derechos de personalidad en las relaciones laborales y daño moral. Universidad de Burgos.

Amnistía Internacional . (2000). Ecuador: Impunidad. El largo camino por la justicia. Amnistía Internacional .

Asamblea Nacional del Ecuador. (2024). La Reforma penal concitó el debate en el pleno de la Asamblea. Asamblea Nacional del Ecuador.

Averos, C. (2022). Aplicación del principio de mínima intervención penal como solución a la crisis que enfrenta el Sistema Penitenciario en el Ecuador. Universidad Estatal de Bolívar.

Báez, J. (2022). Importancia de la Justicia Militar en el pasado, presente y futuro de la República Dominicana. Defensa nacional: "Legislación, Jurisdicción y Desafíos", VIII(8), 107-123.

Borrego, L. (2021). Implantación y funcionamiento de la justicia militar en la provincia de Málaga (1937). Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea, 22(1), 265-292.

Cárdenas, S., Pita, M., Chavarrea, H., y Cárdenas, I. (2023). La evolución y consecuencias de la delincuencia organizada y el narcotráfico en el Ecuador. Ciencia y Educación, 4(8), 18-40.

Carta Democrática Interamericana . (11 de septiembre de 2001). Carta Democrática Interamericana . Lima, Perú.

Casal, J. (2022). El militarismo latinoamericano en la cultura académica de los Estados Unidos. Ayer, 126(2), 243-270. <https://doi.org/10.55509/ayer/817>

Cassese, A., y Delmas-Marthy, M. (2004). Crímenes internacionales y jurisdicciones internacionales. Editorial Norma.

Castro, G. (2003). Estudio comparado: a Justiça Militar na Argentina, Brasil, Chile e Uruguai.

Código de Justicia de México. (2018). Código de Justicia de México. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1933 .

Comisión Internacional de Juristas. (2018). Fuero militar y Derecho Internacional: Los civiles ante los tribunales militares. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Consejo Supremo de Guerra . (1812). Consejo Supremo de Guerra . Consejo de Estado.

Constitución de la República del Ecuador. (28 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008. Última modificación: 25-ene.-2021. Montecristi, Manabí, Ecuador: Asamblea Constituyente.

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). REgistro Oficial 449 de 20-oct-2008. Ultima modificación: 25-ene-2021. Montecrsití, Manabí, Ecuador: Asamblea Constituyente.

Constitución Política de la República del Ecuador . (1998). Constitución Política de la República del Ecuador . Asamblea Nacional.

Contreras, P. (2011). Independencia e imparcialidad en sistemas de justicia militar: estándares internacionales comparados. *Estudios constitucionales*, 9(2), 191-248.

Contreras, P. (2011). Independencia e Imparcialidad en Sistemas de Justicia Militar: Estándares Internacionales Comparados. *Estudios constitucionales*, 9(2), 191-248. <https://doi.org/ISSN 0718-5200>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (11 de febrero de 1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San . (Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978). Costa Rica. <https://www.oas.org/es/cidh/default.asp>

Coronel, V. (2022). La última guerra del Siglo de las Luces. Revolución Liberal y republicanismopopular en Ecuador. FLACSO. <https://doi.org/ISBN: 978-9978-67-620-2>

Correa, S. (2021). La proyección geopolítica de Colombia en el Siglo XXI: Retos y amenazas para la seguridad nacional. Universidad Militar Nueva Granada.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (3 de junio de 2021). Caso Grijalva Bueno Vs Ecuador. Sentencia de 3 de junio de 2021.

Creswel, J., y Plano, V. (2017). *Designing and conducting mixed methods research*. SAGE publications.

Daniel, W. (2020). *Biostatistics: A foundation for analysis in the health sciences* (10th ed.). John Wiley & Sons.

Delgado, D. (2011). El Derecho Fundamental al Juez Independiente en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos HUmanos. *Investigaciones jurídicas UNAM*, XI(1), 305-329.

Díaz, A. (2013). *Creación y aplicación de las normas jurídicas*.

Enciclopedias del Ecuador. (2025). Gral. José de Villamil. Enciclopedias del Ecuador.

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. (2010). Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. Ministerio de Defensa Nacional. Quito.

Fayó, I. (2023). El plan CONINTES y la conflictividad socio-política durante el gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962).

Fernández, J., y López, A. (2020). *Reformas judiciales y derecho castrense en América Latina*. Fondo Editorial Universitario.

Fontaine, G., y Fuentes, J. (2010). La reforma Insticucional Inacabada. *Antología de la democracia ecuatoriana*, 15(2), 97-128.

Furtado, K. (2024). Seguridad en América Latina: desafíos y amenazas. *Estadp & cOmunes, revista de políticas y problemas públicos*, 18(1), 15-18. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.337

Gándara, G., Castonera, D., y Cotera, P. (2024). El diablo está en los colores: el ábaco de François Régnier. Métodos prospectivos 2: Para la exploración de futuros en empresas, ONG, gobiernos y la agenda global.

Gómez, J. (2024). Esclavos de Orduña (1937-1941). Ediciones Beta.

Gómez, L., y Ramírez, C. (2020). Metodologías de muestreo en estudios militares: Un enfoque estadístico. Revista de Ciencias Sociales y Militares, 15(2), 45-67.

González, G. (2022). Una perspectiva global para la seguridad nacional de México. Revista de Inteligencia y seguridad, 1(5), 20.

González, R. (2019). Reformas en la justicia militar en América Latina: Un análisis comparativo. Editorial Jurídica.

González, R., y Ramírez, L. (2018). Justicia militar y estándares internacionales de derechos humanos. Revista de Derecho Constitucional, 48(1), 90-115.

Guerra, K. (2016). Marco jurídico aplicable al nuevo rol de las Fuerzas Armadas del Ecuador en la seguridad interna. Universidad San Francisco de Quito.

Gurrero-Sierra, H., y Rivas, J. (2023). Soberanías compartidas, gobernanza criminales y desafíos al modelo de Estado en Colombia. Revista Científica General José María Córdova, 15(20), 25-38. <https://doi.org/10.21830/19006586.1232>

Historia Universal. (5 de enero de 2025). <https://historiauniversal.org/>. <https://historiauniversal.org/historia-del-ecuador-independencia-y-gran-colombia/>

Huntington, S. (1998). El choque de las civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial. Cuadernos de estrategia, 99(1), 239-248.

Idoate, F. (2020). La depuración de la Fuerza Armada no es negociable. Universidad Centroamericana, 5(2), 7.

Infobae. (4 de julio de 2024). <https://www.infobae.com/>. <https://www.infobae.com/peru/2024/07/05/guerra-entre-el-peru-y-ecuador-asi-fue-como-comenzo-la-guerra-en-1941-y-sus-consecuencias/>

Jara, M. (2020). Nudos críticos en el juzgamiento de delitos cometidos en actos del servicio militar en el Ecuador. IAEN.

Jarufe, J. (2019). La justicia militar en la experiencia comparada. Asesoría técnica parlamentaria, 12(33), 1-8.

Jimenez, C. (2009). Aplicación e instrumentalización de la doctrina de seguridad nacional en Colombia (1978-1982): Efectos en materia de derechos humanos. Universidad Sergio Arboleda, 20(5), 75-105. <https://doi.org/ISSN 0328-7998>

Kelsen, H. (2014). Estado de derecho y derecho del Estado. Revista de la Facultad de Derecho de México, 64(262), 769-777.

Latimes. (22 de mayo de 2024). <https://www.latimes.com/>. <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2024-05-22/human-rights-watch-denuncia-violaciones-a-los-ddhh-en-ecuador-tras-decreto-de-conflicto-armado>

Ley Orgánica de la Defensa Nacional. (14 de enero de 2007). Registro Oficial 4 de 19-ene-2007. Última modificación: 28-sep-2009. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de la Defensa Nacional. (19 de enero de 2007). Registro Oficial 4 de 19-ene-2007. Última modificación: 28-sep-2009. Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de la Defensa Nacional. (19 de enero de 2007). Registro Oficial No. 4, 19 de Enero 200. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 279, 29-III-2023. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas. (2023). Registro Oficial 236. Última modificación: enero 2023. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas. (24 de enero de 2023). Suplemento N° 236 - Registro Oficial. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional. República del Ecuador.

Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza. (22 de agosto de 2022). Tercer Suplemento del Registro Oficial No.131, 22 de Agosto 2022. Quito, Pichincha, Ecuador.

López, A. (2020). Reformas judiciales y seguridad nacional en América Latina. Fondo Editorial Universitario.

Martínez, P. (2018). Seguridad nacional y administración de justicia castrense: Un estudio de caso. *Revista de Defensa y Seguridad*, 27(3), 55-78.

Mera, J. (2003). Hacia una Reforma de la Justicia Militar. *Cuadernos de Análisis Jurídico*, 5(2), 5.

Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2011). Justicia Penal Militar. Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.

Miño, M., Murgeuytio, J., y Palacios, I. (2023). El estado de justicia en Ecuador. *Observatorio de Derechos y Justicia*, 1(1), 1-23.

Ordoñez, J. (2003). Administración de Justicia, Gobernabilidad y Derechos Humanos en América Latina. *CODHEM*, 1(15), 50-56.

Palacios, M. (2000). Militarización, seguridad nacional, seguridad pública en México. *Espiral*, 6(18), 183-222.

Paz y Miño, J. (2018). Ecuador: los gobiernos julianos 1925-1931. La constitución de la izquierda política. PUCE.

Peña, M. (2002). Funciones de las Fuerzas Armadas y del Consejo de Seguridad Nacional en Chile y propuestas de reforma constitucional. *Ius et Praxis*, 8(1), 95-116.

Pérez, J. (2018). Estrategias metodológicas en la investigación sobre justicia militar: Un análisis comparativo. Editorial Jurídica Nacional.

Pérez, M. (2021). Jurisdicción militar y democracia: Un análisis comparativo. Editorial Jurídica Nacional.

Pérez, M., y Ramírez, L. (2021). Justicia militar y derechos humanos en el contexto latinoamericano. *Revista de Derecho Constitucional*, 45(2), 120-145.

Pérez, R. (2025). Illinworth Hant Juan.

Piovesan, F. (2004). Los retos de la sociedad civil en la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 2(1), 449-473.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas del Ecuador. (21 de julio de 2023). Decreto Ejecutivo: 822. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.

Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina Militar. (24 de octubre de 2014). Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina Militar. O.G.M. No. 209.

Rial, J. (2010). La justicia militar entre la reforma y la permanencia. RESDAL.

Rodríguez, M., y Gómez, C. (2021). Jurisdicción militar y democracia: Un análisis integral. Editorial Jurídica Nacional.

Román, A. (2018). El paradigma garantista de los derechos humanos en los procesos ejecutados en la justicia penal militar. Universidad Militar Nueva Granada.

Rosen, R. (1985). Tribunales civiles y sistema de justicia militar: revisión colateral de los tribunales marciales. *Semantic Scholar*, 10(5), 20. <https://doi.org/156114072>

Sabry, F. (2023). Justicia Militar: Equilibrio entre disciplina y derecho en las fuerzas armadas.

Sánchez, J. (2023). El principio de publicidad en perspectiva de la reserva de información pública de defensa y seguridad nacional en Colombia. Universidad EAFIT.

Silva, F., y Torres, R. (2018). Eficiencia y transparencia en la justicia militar: Un estudio comparado. Universidad de Buenos Aires.

Topanta-Tanqueño, S. (2024). Vulneración de derechos constitucionales en procesos administrativos sancionadores de la ETFA. Periodo 2022 y 2023. *Investigar*, 8(2), 728-750. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.728-750>

Torres, F. (2019). Impacto de la justicia militar en la moral y profesionalización de las Fuerzas Armadas. *Revista de Seguridad Nacional*, 33(4), 130-150.

Trujillo, J. (2004). La fuerza normativa de la Constitución ecuatoriana actual. *FORO revisito de derecho*, 1(3), 89-108.

Viñas, M., y Leiva, J. (2016). El control de convencionalidad: ¿Hacia un no positivismo interamericano? *Revista Boliviana de Derecho*, 21(5), 326-339.

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 